



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

EXPTE-UNC:0010286/2017

VISTO:

El llamado a concurso para cubrir un cargo de Profesor Adjunto dedicación simple para la asignatura BIOESTADÍSTICA I – BIOESTADÍSTICA II, del Departamento MATEMÁTICA, dispuesto por Resolución N° 207-H.C.D.-2016 y la Resolución N° 550-H.C.S.-2016; y

CONSIDERANDO:

Lo dictaminado por el Jurado que entendió en dicho concurso;

Lo informado por la Oficina de Concursos, sobre el cumplimiento de todas las etapas procesales reglamentarias establecidas en las Ordenanzas y restantes normas oficialmente vigentes para concursos docentes de la Universidad Nacional de Córdoba y de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales;

Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

Art. 1°.- Aprobar el Dictamen del Jurado que intervino en el Concurso de referencia, integrado por los Sres. Profesores Dr. Arnaldo P. MANGEAUD, Mgter. Norma RODRÍGUEZ y Esp. Biól. Analía GONZÁLEZ.

Art. 2°.- Designar por Concurso por el término reglamentario al Dr. Mariano Pablo GRILLI (Leg. 38017 - DNI: 18.496.812) en el cargo de Profesor Adjunto dedicación simple para la asignatura BIOESTADÍSTICA I – BIOESTADÍSTICA II, del Departamento MATEMÁTICA, desde la fecha de alta y por el término reglamentario, cargo en el que se desempeñaba de manera interina.

Art. 3°.- La fecha de alta será la del acta que certifique que el docente ha cumplimentado la totalidad de la documentación requerida para efectivizar su cambio de situación de revista en la Facultad, según ordenanza N° 5-HCS-95. Dicha acta formará parte de la presente Resolución como ANEXO I de la misma, y deberá ser entregada completa en el Área de Personal y Sueldos en un plazo no mayor de 10 (diez) días hábiles de la notificación fehaciente de la presente, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la presente designación.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

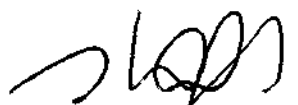
EXPTE-UNC:0010286/2017

Art. 4°).- El Docente mencionado en el Art. 2° deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente.

Art. 5°).- Esta designación queda condicionada a revisión por situaciones comprendidas en el régimen de incompatibilidades de la Universidad Nacional de Córdoba.

Art. 6°).- La misma no implica la consolidación de la asignación de dicho cargo en la Unidad Pedagógica (Cátedra, Departamento, etc.) sino que dependerá de eventuales modificaciones en los planes de estudio o reorganización académica de la Facultad o de la Universidad.

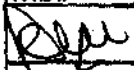
Art. 7°).- Dese al Registro de Resoluciones, notifíquese al Área Personal, al Área Sueldos, al Departamento Matemática y gírense las presentes actuaciones a la Prosecretaría de Concursos para la prosecución del trámite.
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.


Prof. Ing. DANIEL LAGO
SECRETARIO GENERAL
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA




Mgr. Ing. ADRIANA I. GERATO
VICEDECANA
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION N° 483 -H.C.D.- 2017.-

J.N.C. CULTAS DE C.E.F.Y.N.	REVISADO
	
	
	AREA OPERATIVA